



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-012NCG001-N794-2015

SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL:

1. SERVICIO PARA PRUEBAS DE INMUNOQUIMICA
2. SERVICIO PARA PRUEBAS DE UREA EN ALIENTO
3. SERVICIO PARA PRUEBAS DE CADENAS LIGERAS LIBRES
4. SERVICIO PARA PRUEBAS DE SANGRE OCULTA EN HECES
5. SERVICIO PARA PRUEBAS DE BIOPSA LIQUIDA
6. SERVICIO PARA PRUEBAS PARA LA DETERMINACION DE FIBROSIS HEPATICA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

Í N D I C E

GLOSARIO

- I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS **SERVICIOS**.

- II.- VISITA A LAS INSTALACIONES, JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.
 - II.1.- Visita a las instalaciones del Instituto
 - II.2.- Junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación Pública
 - II.3.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - II.4.- Comunicación del fallo.

- III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.
 - III.1.- **Generales.**
 - III.2.- **Requisitos legales y administrativos.**
 - a) Constancia de visita a las instalaciones
 - b) Formato para acreditar la personalidad de los licitantes.
 - c) Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
 - d) Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas
 - e) Declaración de no subrogar los servicios
 - f) Declaración de Integridad
 - g) Declaración de cumplimiento de normas
 - h) Manifiesto de información confidencial o reservada
 - i) Manifiesto de personas con discapacidad
 - j) Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente
 - III.3.- **Requisitos Técnicos.**
 - a) Anexo Técnico.
 - b) Currículum Vitae y croquis de localización del licitante.
 - c) Contratos de servicio.
 - d) En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

III.4.- Requisitos Económicos.

- a) Número de Licitación Pública.
- b) **Precio Unitario Neto en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**.
- c) **Importe por partida en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**.
- d) **Precio Total Neto en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**.
- e) **La vigencia de la propuesta.-** El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días.

III.5.- Requisitos para presentar propuestas conjuntas.

IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- IV.1.-** Criterios de evaluación Legal, Administrativa y Técnica.
- IV.2.-** Criterios de evaluación Económica.
- IV.3.-** Causales de descalificación.

V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VI.- FIRMA DEL CONTRATO.

VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

- VII.1.-** Condiciones de pago que se aplicarán.
- VII.2.-** Exigibilidad de pago.
- VII.3.-** Anticipos.
- VII.4.-** Precios.

VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS.

- VIII.1.-** Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

IX.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- IX.1.-** Vigencia del contrato
- IX.2.-** Lugar de prestación del servicio.

X.- GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).

- X.1.-** Para garantizar el cumplimiento del contrato.

XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

- XI.1.- Penas convencionales.
- XI.2.- Deducciones.
- XI.3.- Prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- XII.- DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O PARTE DE ELLA.**
- XIII.- SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACIÓN.**
- XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**
 - XIV.1.- No Negociación de la convocatoria y proposiciones.
 - XIV.2.- Responsabilidad Civil
 - XIV.3.- Modificaciones a los contratos
 - XIV.4.- Rescisión de contratos.
 - XIV.4.1-** Causales de rescisión de contratos
 - XIV.5.- Terminación anticipada.
 - XIV.6.- Cesión de derechos y obligaciones.
 - XIV.7.- De las infracciones y sanciones.
 - XIV.8.- Inconformidades.
 - XIV.9.- Controversias.
 - XIV.10.- Otras disposiciones administrativas.
 - XIV.11.- Encuesta de transparencia.
- XV.- INFORMACIÓN ADICIONAL.**

CALENDARIO DE EVENTOS (PUBLICACIÓN 10 DE NOVIEMBRE DE 2015)

EVENTO	AÑO	MES	DIA	HORA	LUGAR
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	2015	NOVIEMBRE	13	10:00	LABORATORIO CENTRAL
JUNTA DE ACLARACIONES	2015	NOVIEMBRE	18	12:00	COMPRANET
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (TÉCNICA Y ECONÓMICA)	2015	NOVIEMBRE	26	12:00	COMPRANET
FALLO	2015	DICIEMBRE	11	11:00	COMPRANET

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1	FORMATO DE INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 2	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ANEXO 3	FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE (NO APLICA)
ANEXO 4	FORMATO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 5	CONTENIDO DEL SOBRE QUE INTEGRA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
ANEXO 6	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO 7	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 8	DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY
ANEXO 9	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS
ANEXO 10	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 11	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS
ANEXO 12	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA
ANEXO 13	MANIFIESTO DE MIPYMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE
ANEXO 14	MODELO DE CONTRATO
ANEXO 15	TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
ANEXO 16	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
ANEXO 17	ANEXO TÉCNICO

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 134 Constitucional, Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en adelante el Instituto, ubicada en la unidad administrativa en la Avenida Vasco de Quiroga número 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C. P. 14080, México, D. F., Tel. 5487-0900, extensión 3706 convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número [LA-012NCG002-N794-2015](#), relativa a la contratación del **SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL**, que se describe a continuación, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA

LA LICITACIÓN PÚBLICA SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- La contratación comprenderá: **El Ejercicio Fiscal 2016. (Licitación Anticipada)**
- 2.- **De conformidad al artículo 26 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"; la licitación se desarrollará de manera: [Electrónica](#).**
- 3.- La presente convocatoria no representa costo alguno para los interesados.
- 4.- La presente convocatoria forma parte del contrato de servicios que se adjudique al licitante ganador.
- 5.- El presente procedimiento inicia con la publicación de la convocatoria, concluyendo con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
- 6.- No se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.
- 7.- **Los contratos que se adjudiquen a los licitantes ganadores serán abiertos.**
- 8.- **Los Contratos se adjudicarán uno por cada partida.**
- 9.- **El licitante ganador deberá proporcionar en calidad de comodato los equipos sin costo alguno para el Instituto durante la vigencia de los contratos.**

GLOSARIO:

Para efectos de esta Convocatorias se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las bases, condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para ésta licitación.
2. **Bienes:** Los productos objeto de esta licitación.
3. **INCMNSZ:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran.
4. **Área Adquirente:** El Instituto Nacional de Ciencias Medicas y Nutrición Salvador Zubiran a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

Servicios Generales, facultada para llevar a cabo los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicaciones Directas.

5. **Áreas Solicitantes:** Áreas del INCMNSZ que solicitan los bienes objeto de esta licitación.
6. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
7. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
8. **OIC:** Órgano Interno de Control en el INCMNSZ.
9. **Convocante:** INCMNSZ a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
10. **Identificación:** Identificación Oficial Vigente original con Fotografía (Credencial del IFE, Cartilla Militar, Pasaporte y/o cédula profesional).
11. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
12. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
15. **Proveedor:** La persona física o moral que celebra contrato (s) y/o pedido (s) de bienes y/o servicios con la convocante como resultado de la adjudicación de la presente licitación.
16. **Pedido y/o Contrato:** Instrumento legal que suscribe la convocante con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se registrarán las partes.
17. **NAFIN:** Nacional Financiera, S.N.C.

I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.

La descripción de los **servicios** se incluye en el **ANEXO 17** de esta convocatoria.

II.- VISITA A LAS INSTALACIONES, JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.

II.1.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día **13 de noviembre de 2015 a las 10:00 horas**, en la oficina del **Laboratorio Central, ubicada en el primer piso de Hospitalización**, siendo opcional para los licitantes realizar las visitas a instalaciones de los inmuebles en los cuales se prestará el Servicio.

II.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Para aclarar dudas que los participantes tengan respecto a la convocatoria de la Licitación Pública, se celebrará Junta de Aclaraciones **por medio de CompraNet**, la cual se llevará a cabo el día 18 **de noviembre de 2015 a las 12:00 pm**.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán entregarlas vía electrónica mediante el formato del **ANEXO 4** y presentar requisitado el formato del **ANEXO 1**, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero.

El no presentar el **ANEXO 1** no será motivo de descalificación.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

Las solicitudes de aclaración preferentemente cumplirán las siguientes formalidades:

- **EI ANEXO 4 se deberá presentar en formato Word 2007 ó inferior (NO PDF, NO ARCHIVO DE IMAGEN O SIMILAR)**
- En hoja membretada del licitante
- A renglón seguido y sin cuadros alrededor del texto, ejemplo:

1/3 ¿*****?

R=

2/3 ¿*****?

R=

3/3 ¿*****?

R=

- Letra Arial Narrow 9
- Ser elaboradas en idioma español
- Numeradas (1/3, 2/3, 3/3, etc.), separando las preguntas técnicas y las preguntas administrativas e indicando el número de la Licitación, el punto de la convocatoria o especificaciones técnicas correspondientes.

Dichas solicitudes de aclaración deberán ser efectuadas mediante el formato que se presenta en el **ANEXO 4** y ser enviadas junto con el **ANEXO 1** requisitado, **a través de CompraNet**, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de aclaraciones, el día **(17 de Noviembre de 2015 a las 12:00 pm.)**. Si el Instituto no recibe las preguntas o solicitudes de aclaración **a través de CompraNet** o no se reciben en el tiempo establecido, no dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones. Además, es responsabilidad del licitante el recabar la evidencia documental de la entrega de sus solicitudes de aclaración mediante acuse de recibo electrónico.

Con fundamento en el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la LAASSP las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido en el párrafo anterior, no serán contestadas y se marcarán como EXTEMPORÁNEAS pasando a formar éstas parte del expediente de esta licitación.

La junta se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

1-. Se dará respuesta a las preguntas de tipo administrativo, las cuales serán respondidas por el personal del Departamento de Adquisiciones y/o Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto.

2-. Posteriormente se dará respuesta a las preguntas de tipo técnico, las cuales serán respondidas por los titulares de las áreas técnicas del servicio y/o usuarios directos.

Cualquier modificación a la presente convocatoria, derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en dicha(s) junta(s) de aclaraciones.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

Al finalizar la Junta de Aclaraciones se levantará el acta correspondiente y se entregará copia a los servidores públicos asistentes a dicho acto.

Para efectos de notificación de los licitantes el acta se difundirá en CompraNet a partir del día del evento.

Con el envío de las respuestas antes mencionadas el licitante cuenta con un plazo máximo de **seis horas** a partir del día y hora en que el acta de junta de aclaraciones sea publicada en el sistema CompraNet, para que envíen a través de dicho sistema las preguntas que consideren necesarias única y exclusivamente en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas y dependiendo de la cantidad, el Instituto informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes por el mismo medio. De conformidad a lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley.

Será responsabilidad de los licitantes mantenerse informados a través del sistema CompraNet de las modificaciones que pudieran realizarse durante el procedimiento licitatorio.

II.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 2015 a las 13:00 horas, por medio de CompraNet. Los participantes deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet y deberán firmarse conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

NOTAS:

1. EL ÚNICO ARCHIVO CON EXTENSIÓN P7M QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR VÍA COMPRANET ES: "ANEXOS_FIRMADOS_DIGITALMENTE".

2. LOS DEMÁS ARCHIVOS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SE DEBERÁN REMITIR EN FORMATO PDF Y/O EN ARCHIVOS CON EXTENSIÓN: .DOC O .XLS.

En este acto, el servidor público que preside el evento verificará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, la cual quedará en custodia de la convocante y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas. Sólo se imprimirán y rubricarán el **ANEXO 6** y el **ANEXO 7** correspondientes a los formatos de propuestas técnica y económica respectivamente.

En el supuesto de que no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Se deberá hacer constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma.

Al concluir el evento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma a los servidores públicos que se encuentren presentes; poniéndose a partir de esa fecha a disposición en CompraNet, la que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

En este acto, no se desecharán proposiciones que presenten falta de documentos ó documentos incompletos.

Los licitantes aceptarán de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el Instituto, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a el Instituto.

Una vez recibidas las proposiciones por parte del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión. Los participantes solo podrán presentar una proposición por Licitación Pública.

En ningún caso la convocante o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

De conformidad al artículo 28 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público NO se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

II.4.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El fallo de esta Licitación Pública se dará a conocer a los participantes el día 11 de Diciembre de 2015 a las 11:00 horas por medio de CompraNet, el mismo día en que se celebre dicha junta. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las actas serán difundidas a través de CompraNet para efectos de notificación a los participantes.

III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

III.1.- GENERALES.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas en formato PDF o en archivos con terminación .doc o .xls, a más tardar en la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de proposiciones, la SFP, a través de CompraNet, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: nombre del licitante, registro federal de contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En las proposiciones enviadas por los licitantes se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición. Solo se desechará dicha proposición si las hojas que la integran presentan ausencia total de folios.

El participante deberá indicar en el **ANEXO 12** de la presente convocatoria, los documentos que contengan información confidencial o reservada, y si otorga al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya ese tipo de información, de conformidad a los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la entidad, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con los contratos que se deriven de este procedimiento.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

III.2.- REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

Los participantes presentarán como primer documento de los requisitos legales y administrativos, la relación de documentos requeridos para la presente Licitación Pública, **ANEXO 5** en hoja membretada, los cuales se presentarán en el siguiente orden:

- a) **Constancia de visita a las instalaciones:** En caso de haber asistido a la visita a las instalaciones de Instituto, se podrá entregar el formato expedido por el Instituto. **(Opcional).**
- b) **Formato para acreditar la personalidad de los licitantes:** Con fundamento en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley los participantes deberán entregar un escrito donde el firmante acredite su personalidad y manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional), dicho escrito deberá contener los siguientes datos:
 - a) **Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y.
 - b) **Del representante del Licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- c) **Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley:** Presentar una declaración en papel preferentemente membretado de la empresa en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad "no encontrarse en ninguno de los supuestos, de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El participante que declare con falsedad será desechada su propuesta.
- d) **Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas:** Presentar una declaración bajo protesta de decir verdad en la cual los participantes (persona física o moral) manifiesten no encontrarse inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley. De igual forma deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación,

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, El Instituto se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.
- e) **Declaración de no subrogar los servicios:** Presentar una carta en formato libre que deberá incluir la leyenda: "bajo protesta de decir verdad, manifiesto que en caso de resultar favorecido con el fallo correspondiente, no subrogaré los servicios adjudicados".

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

- f) **Declaración de integridad:** Presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos del Instituto induzcan ó alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- g) **Declaración de cumplimiento de normas:** Presentar una declaración respecto del cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas, que se acreditarán en los términos descritos en el **ANEXO 11**.
- h) **Manifiesto de información confidencial o reservada.-** El participante podrá presentar documento original, manifestando cuales documentos de sus propuestas técnica y económica, clasifica como reservada o confidencial, **siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.** (Opcional).
- i) **Manifiesto de personas con discapacidad.-** El participante podrá presentar documento original, donde manifieste que es una persona con discapacidad o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. (Opcional).
- j) **Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente.-** El participante podrá presentar documento original, **donde manifieste a que tipo de empresa pertenece,** si es micro, pequeña, mediana o gran empresa, ó copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, sin que sea motivo de desechamiento el no presentarla. (Opcional).

En caso de que el licitante pertenezca a la Micro, Pequeña o Mediana empresa, dicha manifestación será considerada para la adjudicación del contrato en caso de empate en el precio más bajo.

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2012 y su última reforma el 21 de enero del año 2015.

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

III.3.- REQUISITOS TÉCNICOS.

Los participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en el **ANEXO 17**, **sin incluir precios o costos**.

Los requisitos Técnicos se entregarán a través del FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 6 que deberá contener:

a) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada de acuerdo a lo siguiente:

1. Carta bajo protesta de decir verdad en la cual se deberá incluir por partida la descripción del(los) equipo(s) ofertado(s), que incluya marca, modelo y país de origen.

2. Se deberán incluir por partida las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en los términos del servicio descrito en el **ANEXO 17 (ANEXO "A")**, incluyendo en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones.

3. Se deberán incluir por partida catálogos, folletos y documentación técnica relativa a los productos propuestos por el licitante.

Dichos anexos técnicos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando estén acompañados de una traducción simple al español.

b) **Currículum vitae y croquis de localización del licitante:** El currículum deberá incluir como mínimo: los datos generales de la empresa, organigrama, instalaciones, recursos humanos y de equipamiento con los que cuenta, y relación de principales clientes con antigüedad de al menos un año, que contendrá datos actualizados de: giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y preferentemente dirección de correo electrónico.

c) **Contratos de servicio:** El licitante deberá contar con una experiencia mínima de un año con servicios de la misma naturaleza al objeto de esta Licitación, presentando documentación comprobatoria consistente en copia de contratos con vigencias iguales o mayores a un año los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio.

d) **En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas:** Se deberá presentar cumpliendo con las formalidades descritas en el numeral III.5 de la presente convocatoria, y lo firmarán cada una de las personas que integren la proposición conjunta; además, se deberán establecer con precisión las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Lo anterior, de conformidad con el artículo 44, fracción II del Reglamento.

III.4. REQUISITOS ECONÓMICOS.

Los requisitos económicos se entregarán a través del FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 7 que deberá contener:

a) Razón social del Licitante y Número de Licitación Pública.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

- b) **Precio Unitario Neto en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**
- c) **Importe por partida en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**
- d) **Precio Total Neto en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**
- e) **La vigencia de la propuesta.-** El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días

III.5. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS

Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido en los numerales III.2, III.3 y III.4 de la presente convocatoria.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Además del convenio a que se refiere el artículo 44 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta **contengan todos** los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos como a continuación se solicitan:

Los requisitos legales y administrativos del **punto III.2**, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Los requisitos técnicos del **punto III.3**, deberán cumplirse ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen en el **ANEXO 17** de esta convocatoria.

Los requisitos económicos del **punto III.4**, deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, dicho convenio y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser firmadas conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, por el

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

representante común que haya sido designado por cualquiera de los integrantes de la agrupación por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

IV.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.

Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos establecidos en esta convocatoria de Licitación.

Una vez recibidas las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, las áreas usuarias y personal del Instituto, realizarán la evaluación técnica y económica de las proposiciones en el ámbito de su competencia y estarán facultadas para emitir el resultado de la evaluación técnica y económica correspondiente.

Se establece como método de evaluación de las propuestas el Método Binario, es decir, la evaluación se regirá bajo los preceptos de "CUMPLE" ó "NO CUMPLE" los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante una visita técnico-administrativa a las instalaciones del licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá solicitar aclaraciones a los licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente convocatoria.

IV.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se establece como método de evaluación de las propuestas el Método Binario, es decir, la evaluación se regirá bajo los preceptos de "CUMPLE" ó "NO CUMPLE" los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos del Instituto, el (los) contrato(s) se adjudicará(n) al (los) licitante(s) que presente(n) la(s) proposición(es) **cuyo precio sea el más bajo**, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Para la evaluación de los precios ofertados se podrá tomar en consideración la determinación de los precios no aceptables ó precios convenientes, según lo establecido el artículo 2 fracciones XI y XII respectivamente de la LAASSP.

En el caso de errores u omisiones aritméticos en la oferta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, éstos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

IV.3.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

SERÁN CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN LAS SIGUIENTES:

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

1. El incumplimiento de alguno(s) de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación o los que deriven de la junta de aclaraciones.
2. Que los documentos presenten tachaduras, enmendaduras o se encuentren alterados en su texto, especificaciones, precios, etc.
3. No manifestar "bajo protesta de decir verdad" en los documentos donde sea solicitado.
4. Si durante el procedimiento el licitante es inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública, este proceso comprende desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
5. Que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
7. Cuando se compruebe que proporcionaron información o documentación falsa y/o alterada.
8. Si al licitante se le ha rescindido por incumplimiento un contrato en un periodo anterior a un año, tomando como referencia la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
9. Si el licitante se encuentra sujeto a suspensión de pagos o haya sido declarado en estado de quiebra con posterioridad al acto de presentación y apertura de proposiciones.
10. Si el licitante ha cometido ilícitos debidamente comprobados en perjuicio del Instituto.
11. No ofertar partidas completas.
12. Ofertar en moneda diferente a la solicitada.
13. Que el licitante no acepte una rectificación por parte del Instituto, en caso de error de cálculo que implique discrepancia entre el precio unitario y el importe total de cada partida.
14. Cuando la información presentada cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta técnica y/o económica, la propuesta será considerada insolvente en su conjunto y será desechada.
15. La ausencia total de folios en la proposición presentada.

LA RELACIÓN DE CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DESCRITA NO ES LIMITATIVA.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria de Licitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará al participante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

- a) La proposición técnicamente solvente hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por el Instituto.
- b) En caso de existir igualdad de condiciones, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, siempre y cuando se presente el documento solicitado en el **ANEXO 13** de esta convocatoria.
- c) De subsistir el empate se adjudicará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual, por insaculación, que en su caso se llevará a cabo en la fecha del fallo, que consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, del que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador.

VI.- FIRMA DEL CONTRATO.

De conformidad al Artículo 29 fracción XVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se presenta un modelo de contrato como **ANEXO 14**, en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en el cuerpo de esta convocatoria.

El representante legal del licitante ganador, deberá presentarse a formalizar el contrato dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha en que se de a conocer el fallo, la formalización se realizará en el Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en la Unidad Administrativa planta baja, en la Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación tlalpan, C. P. 14080, México, D. F., con horario de atención de 9:00 a 16:00 horas.

En caso de que el participante ganador no formalice el contrato respectivo, dicho contrato no surtirá los efectos legales correspondientes y será sancionado de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

De presentarse la situación anterior el Instituto adjudicará el contrato a la siguiente mejor propuesta dentro del margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para contratos mayores a \$300,000.00 (sin incluir I.V.A.).

Así mismo, el licitante adjudicado previo a la formalización del contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 antes de IVA, deberá presentar el "acuse de recibo" con el que compruebe que realizó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la solicitud de opinión prevista en las disposiciones 2.1.27., 2.1.28. y 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, o aquella que en el futuro la sustituya.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá realizar consulta de opinión preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

Para el caso de que el contribuyente no esté obligado a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberá realizar solicitud de opinión al Servicio de Administración Tributaria (SAT) ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de ésta Entidad.

Tratándose de propuestas conjuntas las personas deberán presentar el "acuse de recibo" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las personas obligadas en dicha propuesta.

Si el Instituto previo a la formalización del contrato, recibe del SAT "el accuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, se abstendrá de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

Independientemente del monto adjudicado, el licitante ganador deberá presentar el original o copia certificada y copia simple para su cotejo de los siguientes documentos cuyos datos se aluden en el **ANEXO 2** de esta convocatoria:

1. Acta constitutiva de la empresa
2. Acta de nacimiento (personas físicas)
3. Registro federal de contribuyentes de la empresa o persona física
4. Comprobante de domicilio de la empresa o persona física
5. Poder notarial del representante legal de la empresa
6. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa o persona física
7. **ANEXO 16** requisitado (opcional)

VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS

VII.1- Condiciones de pago que se aplicarán

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Avenida Vasco de Quiroga no. 15 col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, México, D.F.

El proveedor, a través de "Portal de Proveedores" del instituto, deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal del Instituto una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al "Portal de Proveedores" a través de su navegador de internet en la dirección <http://www.incmnsz.mx:82>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, seleccionar el número de contrato y el mes de pago (al que corresponda el cobro del servicio del 01 al 22), adjuntar los archivos XML y PD, dar VALIDAR CFDI. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo de ayuda- cambio de contraseña. En caso de existir duda, comunicarse al Departamento de Control Presupuestal extensión 3466.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional en mensualidades vencidas, dentro de los **20 días hábiles** posteriores a que haya sido validado en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento del contrato.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán se emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando *número de contrato*, *número de proveedor*, *número de Licitación* e indicar el *mes correspondiente*, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas, eliminando de esta manera el uso del cheque.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

VII.2- Exigibilidad de pago

Se establece que la fecha exacta en que se hará exigible la obligación de pago para el Instituto, ocurrirá precisamente al día siguiente hábil a la fecha de vencimiento del plazo indicado en el punto anterior.

VII.3- Anticipos

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

No se otorgarán anticipos.

VII.4- Precios

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la ejecución total de los servicios.

Sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública.

VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS

Las partes convienen en que cada una de ellas, cumplirá con el pago de las obligaciones fiscales federales, estatales o municipales, que por ley les corresponda y que se causen con motivo del (los) contrato (s) que se derive (n) de esta Licitación y el proveedor aceptará las retenciones que en su caso corresponda efectuar por parte del Instituto.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

VIII.1- Impuesto al valor agregado (I.V.A.)

Los precios unitarios e importes totales se cotizarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dentro de los mismos, éste se incorporará al momento de emitir el comprobante fiscal.

En caso de que el proveedor sea persona física y el monto de la operación exceda la cantidad de \$ 2,000.00 antes de I.V.A., deberá de realizar la retención correspondiente al 100%.

IX. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

IX.1- Vigencia del contrato

1 de Enero al 31 de diciembre de 2016.

IX.2- Lugar de prestación del servicio

El servicio se prestará en las áreas que se especifique en el **ANEXO 17** de esta convocatoria.

X.- GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).

X.1- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

El participante ganador deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le adjudique, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En caso de garantizar el cumplimiento mediante una fianza, esta se deberá constituir de acuerdo al texto establecido en el **ANEXO 15**, a favor del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en moneda nacional por un importe del 10% del monto máximo total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, en la Coordinación de Contratos adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en la Unidad Administrativa en Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C. P. 14080, México, D. F., con horario de atención de 9:00 a 13:00.

De no presentar la garantía de cumplimiento en el término señalado por el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la entidad iniciará el procedimiento de rescisión, informando a la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en la entidad, para los efectos previstos por los artículos 59 y 60 de la Ley en cita.

NOTA: En caso de ampliación al monto o plazo del contrato, el proveedor deberá apearse a lo establecido en la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

XI.1- Penas Convencionales

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no presta los servicios en las condiciones establecidas en el contrato, pagará a "EL INSTITUTO" el 1% (uno por ciento) de penalización sobre el monto mensual del presente contrato, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente; por lo tanto las obligaciones contractuales resultan divisibles.

Las penas convencionales se calcularán **por día hábil y por servicio** antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio.

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que "EL PROVEEDOR" realice los servicios y/o entregas, o "EL INSTITUTO" comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo "EL PROVEEDOR" realizar el pago correspondiente en la tesorería de "EL INSTITUTO", con

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

cheque certificado a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL INSTITUTO" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.

Para efectos de notificación en caso de la aplicación de penas convencionales o deducciones será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" informar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de cualquier modificación relativa a los datos asentados en el numeral II de este contrato, ya que estos datos servirán para notificar vía telefónica (emitiendo "EL INSTITUTO" número de reporte), fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener un acuse de recibo, los cuales individualmente tendrán validez probatorio de dicha notificación.

XI.2- Deducciones

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula denominada "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA".

Se calcularán las deducciones **por servicio** al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (uno

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

por ciento) sobre el monto mensual del presente contrato mediante nota de crédito o en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que "EL PROVEEDOR" materialmente cumpla con la obligación a juicio de "EL PROVEEDOR", o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a "EL PROVEEDOR" de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "EL PROVEEDOR" de que se trate.

XI.3 PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

"EL INSTITUTO" de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley, podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en los siguientes casos:

- a) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda).
- b) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": con la penalización correspondiente: por causas imputables al proveedor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con cinco días de anticipación).
- c) Prórroga de tiempo por parte de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio en los términos pactados en el contrato, (deberá notificarlo el área usuaria o requirente de los servicios a "EL PROVEEDOR" y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento).

XII.- DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTE DE ELLA.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a declarar desierta una Licitación Pública o parte de ella, en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor se hubiere presentado para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

c) Los precios no sean aceptables o convenientes si así lo considera el Instituto en este último caso.

XIII. SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a cancelar una Licitación Pública o parte de ella, conforme al artículo 38 de la LAASSP conforme a los siguientes casos:

- a) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Entidad.
- c) Por causas de interés general o por orden escrita debidamente fundada y motivada de la autoridad competente.

XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

XIV.1- NO NEGOCIACION DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguno de los requisitos, condiciones y requerimientos contenidos en esta **convocatoria** de Licitación Pública, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

Las áreas usuarias no están facultadas para solicitar o llevar a cabo negociaciones con el proveedor, que modifiquen la descripción de los servicios adjudicados, especificaciones técnicas por cumplir, plazos o modalidades de entrega establecidos en esta **convocatoria** y en los contratos que se deriven.

XIV.2- RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- a) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- b) Inobservancia a las recomendaciones por escrito que "EL INSTITUTO" le haya dado.
- c) Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- d) El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o substancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.
- e) En general por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR"

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

XIV.3- MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. O bien aplicar una cancelación de los servicios originalmente pactados no mayor al 10% (diez por ciento), del importe total del contrato

XI.4- RESCISIÓN DE CONTRATOS.

Procederá la rescisión de los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo del proveedor. Para tal efecto se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ó 98 último párrafo de su Reglamento.

XIV.4.1- Causales de rescisión de contratos

- a) Si "EL PROVEEDOR" no otorga la garantía de cumplimiento y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en el contrato;
- b) Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inejecución de los servicios contratados;
- c) Si "EL PROVEEDOR" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- d) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- e) Si "EL PROVEEDOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- f) Si "EL PROVEEDOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función.
- g) Si "EL PROVEEDOR" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- h) Si "EL PROVEEDOR" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- i) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos,
- j) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato,

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

k) Si "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

XIV.5- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo **54 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV.6- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV.7- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Quienes infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a lo señalado en los artículos 59 y 60 de dicha Ley y 109 de su Reglamento.

XIV.8- INCONFORMIDADES.

Los participantes podrán **presentar inconformidad por escrito directamente a través de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, a través de CompraNet** ó ante el Órgano Interno de Control en El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, conforme a lo indicado en el Título **Sexto**, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El domicilio de la Secretaría de la Función Pública es Av. Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020 D.F.

El domicilio del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa en Calle Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C. P. 14080, México, D. F.

También se podrán presentar a través de la página CompraNet:
www.CompraNet.gob.mx.

XIV.9- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de los contratos celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales de los Estados Unidos Mexicanos, ubicados en el Distrito Federal.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

XIV.10 OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

Las demás disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

XIV.11 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. (Opcional)

Será entregada al Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en la Unidad Administrativa planta baja, en la Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, C. P. 14080, México, D. F, tal y como se indica en el **ANEXO 16** de esta **convocatoria** de Licitación Pública.

XV.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

Con motivo del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera "NAFIN" por medio de la cual pueden recibir de forma anticipada los pagos derivados de las adquisiciones y servicios proporcionados al Instituto Nacional de Ciencias Médicas Salvador Zubirán, nos permitimos mencionar algunos de los beneficios que obtendrán si se adhieren a dicho programa.

Beneficios:

- ✓ Certeza en sus flujos de operación, al descontar sus documentos por cobrar.
- ✓ Reducir su apalancamiento financiero y mejorar su flujo.
- ✓ Reducir costos de crédito y cobranza.
- ✓ Planear los gastos e inversiones del ciclo productivo de su empresa.
- ✓ Control sobre sus cuentas por cobrar.
- ✓ Elegir el banco de su preferencia par recibir el pago de las cuentas por pagar de las cuales otorgó en factoraje ó descuento electrónico.
- ✓ Sistema electrónico, versátil y seguro NAFIN, etc.

Requisitos:

- ✓ Afiliarse a la Cadena Productiva del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán de Nafinsa.
- ✓ Entregar a Nafinsa la documentación requerida.

Para mayor información los pueden consultar en la página de NAFIN.

www.info@nafin.gob.mx

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

ANEXO 1

ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG001-N794-2015

México, D. F. a _____ de _____ de _____

(Nombre del representante legal) manifiesto el interés de mi representada en participar en la licitación y declaro **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para participar en la **junta de aclaraciones** de la presente Licitación Pública Nacional **LA-012NCG001-N794-2015** a nombre y representación de (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio completo: Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código Postal:	Ciudad:	Estado:
Teléfonos:	Fax:	Correo electrónico:

Número de escritura pública en la que conste el acta constitutiva	
Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.	
Relación de accionistas (Apellido paterno, materno y nombres)	
Descripción del objeto social:	
Nombre del apoderado o representante:	
Nombre y fecha del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Lugar y fecha
Protesto lo necesario
(_____ Firma _____)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

ANEXO 3 (NO APLICA)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG001-N794-2015
P R E S E N T E

México, D. F., a _____ de _____.

CARTA A PODER SIMPLE

____ (Nombre de quien otorga el poder) _____ bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (el que ostenta quien otorga el poder) _____ de la empresa denominada _____ (nombre de la persona moral) _____ según consta en el testimonio notarial del ____ (fecha) _____ otorgado ante el notario público número _____ de _____ (ciudad en que se otorgó) _____ ; por este conducto autorizo a _____ (nombre de quien recibe el poder) _____ para que a nombre de mi representada se encargue de las siguientes gestiones:

- a) entregar y recibir documentación;
- b) comparecer a los actos de apertura de proposiciones y fallo, y
- c) hacer las aclaraciones que se deriven de los actos de la licitación pública nacional _____.

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN OTORGA EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN RECIBE EL PODER

TESTIGOS

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

ANEXO 4

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG001-N794-2015

FORMATO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES
(DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, MECANOGRAFIADO A MÁQUINA O EN COMPUTADORA (TIPO DE LETRA ARIAL NARROW TAMAÑO 9))

OBJETO DE LA LICITACIÓN: _____

PREGUNTAS TÉCNICAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA

1/3 ¿*****?

R=

PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA

1/3 ¿*****?

R=

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

ANEXO 5

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG001-N794-2015

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBEN ENTREGAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

PROPUESTA TÉCNICA

PUNTO DE CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	SI, NO ó NO APLICA
	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	
III.2 a)	CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES (OPCIONAL)	
III.2.b)	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES	
III.2.c)	DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY	
III.2.d)	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS	
III.2.e)	DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS	
III.2.f)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	
III.2.g)	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS	
III.2.h)	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA (OPCIONAL)	
III.2.i)	MANIFIESTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OPCIONAL)	
III.2.j)	MANIFIESTO DE MIPyMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE (OPCIONAL)	

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

PUNTO DE CONVOCATORIA	REQUISITOS TÉCNICOS	SI, NO ó NO APLICA
III.3.a)	ANEXO TÉCNICO	
III.3.b)	CURRÍCULUM VITAE Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL LICITANTE	
III.3.c)	CONTRATOS DE SERVICIO	
III.3.d)	CONVENIO PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS (EN SU CASO)	

PROPUESTA ECONÓMICA

PUNTO DE CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	SI ó NO
III.4	REQUISITOS ECONÓMICOS (ANEXO 7)	

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**

ANEXO 6

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG001-N794-2015

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

a) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada de acuerdo a lo siguiente:

1. Carta bajo protesta de decir verdad en la cual se deberá incluir por partida la descripción del(los) equipo(s) ofertado(s), que incluya marca, modelo y país de origen.
2. Se deberán incluir por partida las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en los términos del servicio descrito en el **ANEXO 17 (INCISO "A")**, incluyendo en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones.
3. Se deberán incluir por partida catálogos, folletos y documentación técnica relativa a los productos propuestos por el licitante.

Dichos anexos técnicos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando estén acompañados de una traducción simple al español.

- b) **Currículum vitae y croquis de localización del licitante:** El currículum deberá incluir como mínimo: los datos generales de la empresa, organigrama, instalaciones, recursos humanos y de equipamiento con los que cuenta, y relación de principales clientes con antigüedad de al menos un año, que contendrá datos actualizados de: giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y preferentemente dirección de correo electrónico.
- c) **Contratos de servicio:** El licitante deberá contar con una experiencia mínima de un año con servicios de la misma naturaleza al objeto de esta Licitación, presentando documentación comprobatoria consistente en copia de contratos con vigencias iguales o mayores a un año los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio.
- d) **En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas:** Se deberá presentar cumpliendo con las formalidades descritas en el numeral III.5 de la presente convocatoria, y lo firmarán cada una de las personas que integren la proposición conjunta; además, se deberán establecer con precisión las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

ANEXO 7

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG001-N794-2015

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Incluir dentro de la propuesta económica las especificaciones del **ANEXO 17 (INCISO "B")**, incluyendo el costo por prueba multiplicado por el número de pruebas mínimo y máximo en **Formato PDF e incluir adicionalmente una versión en Formato Excel (ambos formatos deben coincidir)**.
(PARA TODAS LAS PARTIDAS SIN I.V.A.)

NOTAS:

- Si el licitante participa en 2 o más partidas, deberá presentar el presente formato por cada partida y adicionalmente un formato por la suma total de las partidas ofertadas.
- En el costo unitario por prueba deberá estar reflejado el costo del suministro, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos en comodato, reactivos, asesoría técnica, capacitación, etc.
- Es obligatorio presentar la suma total mínima y máxima de la propuesta económica por partida y total.

PRECIOS FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, SIENDO MI PROPUESTA POR UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE:

\$ _____ (_____)
ANOTAR EL IMPORTE CON NUMERO ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA EN MONEDA NACIONAL (SIN INCLUIR EL I.V.A.)

PRECIOS FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, SIENDO MI PROPUESTA POR UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE:

\$ _____ (_____)
ANOTAR EL IMPORTE CON NUMERO ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA EN MONEDA NACIONAL (SIN INCLUIR EL I.V.A.)

NOTA: ES OBLIGATORIO PRESENTAR LA SUMA TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

ANEXO 8

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG001-N794-2015

**DECLARACIÓN DE NO ESCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS
ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP**

México, D. F., a _____ de _____.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

En mi carácter de _____ de la Empresa
(Apoderado legal, **Representante legal**, etc..)

(Nombre o Razón Social de la Empresa)

Me permito manifestar lo siguiente:

(Persona moral) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

(Persona física) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

ANEXO 9

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG001-N794-2015

DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS

México, D. F., a _____ de _____.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Representante legal de la empresa: (nombre de la empresa), manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en dicha la Ley, personas morales que se encuentren inhabilitados, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, a los actos relativos a la Licitación Pública **LA-012NCG001-N794-2015**, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitada

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

ANEXO 10

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG001-N794-2015

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

México, D. F. a _____ de _____ de _____

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG001-N794-2015**, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto "bajo protesta de decir verdad" que por mí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

ANEXO 11

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG001-N794-2015

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

México, D. F. a _____ de _____ de _____

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG001-N794-2015**, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que se integrará en mi propuesta técnica el Anexo denominado "CUMPLIMIENTO DE NORMAS", en el cual las normas y estándares que se encuentran referenciadas en el anexo 17 (anexo técnico), serán acreditadas con documento(s) dirigido(s) al Instituto expedido(s) por el fabricante o en su caso por una institución acreditada.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

ANEXO 12

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG001-N794-2015

MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA

México, D. F. a _____ de _____ de _____

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG001-N794-2015**, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que en términos de los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad con las disposiciones aplicables me apego al derecho de clasificar los siguientes documentos que contienen información confidencial o reservada:

DOCUMENTOS O SECCIONES QUE CONTENGAN	O LA	MARQUE CON UNA X		FUNDAMENTO LEGAL
		CONFIDENCIAL	RESERVADA	

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

ANEXO 13

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG001-N794-2015

MANIFIESTO DE MIPyMES

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICROS, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

México, D. F. a _____ de _____ de _____ (1)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG001-N794-2015**, en el que mi representada, la empresa _____ (3) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (4), cuenta con _____ (5) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (6) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (7) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (8) atendiendo a lo siguiente:

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2012 y su última reforma el 21 de enero del año 2015.

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (9)

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE
(10)

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (9)

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE
(10)

EL FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Indicar el número respectivo del procedimiento
3	Citar el nombre o razón social o denominación completa de la empresa participante.
4	Indicar con letra el sector al que pertenece, (industria, comercio y servicios)
5	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
6	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
7	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
8	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anota al pie del cuadro de estratificación
9	Indicar el número del Registro Federal de Contribuyentes del participante
10	Anotar el nombre y firma del representante del participante

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

ANEXO 14

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG001-N794-2015

MODELO DE CONTRATO

Nº DE CONTRATO: _____
MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.: \$ _____
MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.: \$ _____
VIGENCIA: _____

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EN ADELANTE "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1. - Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

I.2. - Que el **LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO** como Director de Administración de "EL INSTITUTO", tiene atribuciones para representar en este acto a "EL INSTITUTO", de conformidad con lo que dispone el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" y la Escritura Pública, número 139,847 de fecha 25 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal.

I.3. - Que tiene su domicilio en la Avenida de Vasco de Quiroga número Quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.4. - Que mediante Licitación Pública Nacional Número _____, "EL INSTITUTO" adjudicó a "EL PROVEEDOR" el servicio de _____, con fundamento en el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

I.5. - Que mediante oficio número _____, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, Coordinadora de Sector, notificó al "INSTITUTO" que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la celebración de licitaciones en forma anticipada en virtud de que este trámite se efectúa por ventanilla, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal **2016**, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, y que su objeto social comprende entre otros: _____, según consta en Escritura Pública Número _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del C. Lic. _____, Notario Público Número _____ en el Distrito Federal. Con registro federal de contribuyentes número _____.

II.2.- Que el _____ acredita su personalidad con la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del C. Lic. _____, Notario Público Número _____ en el Distrito Federal.

II.3.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales suficientes para prestar a "EL INSTITUTO" los servicios objeto del presente instrumento.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio en _____, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de éste contrato. Teléfono(s) _____.

III. LAS PARTES, DECLARAN:

III.1. Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las normas aplicables en la materia.

III.2. La convocatoria a la Licitación, su(s) acta(s) de junta(s) de aclaraciones, la(s) Propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s) presentada(s) por "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de la [Licitación Pública Nacional](#) No. _____ se tienen por reproducidas como si estuviesen insertadas a la letra el presente contrato, y junto con éste, sus anexos y el convenio de participación conjunta, son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones.

III.3. En caso de discrepancia, según el caso, entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud respectiva.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: " EL PROVEEDOR " se obliga a otorgarle a " EL INSTITUTO ", el servicio de _____ necesario según las necesidades de realización de las pruebas descritas en el Anexo Uno de éste contrato que firmado por las partes forman parte integrante del mismo.

"EL PROVEEDOR" acepta que conoce las condiciones para la prestación del servicio, como resultado de la visita previa a las Unidades Administrativas, por lo que no podrá alegar su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento o para solicitar incremento en los costos.

SEGUNDA. COSTO DEL SERVICIO: "LAS PARTES" convienen en que el costo del servicio será por un monto mínimo de \$ _____ (_____ PESOS /100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y un monto máximo de \$ _____ (_____ PESOS /100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, monto que se calculará aplicando el resultado de multiplicar el número de pruebas realizadas por " EL INSTITUTO " por el costo unitario por cada una de las pruebas que se describen en el **ANEXO UNO** de este contrato. La cual será pagadera en mensualidades vencidas en la Tesorería de "EL INSTITUTO ", dentro de los 20 días hábiles posteriores a que haya sido validado en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento del contrato.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Calle Vasco de Quiroga no. 15 col. Sección XVI, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, D.F.

"EL PROVEEDOR" a través de "Portal de Proveedores" de "EL INSTITUTO", deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de "EL INSTITUTO" una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al "Portal de Proveedores" a través de su navegador de internet en la dirección <http://www.incmnsz.mx:82>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, seleccionar el número de contrato y el mes de pago (al que corresponda el cobro del servicio del 01 al 22), adjuntar los archivos XML y PD, dar VALIDAR CFDI. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo de ayuda- cambio de contraseña. En caso de existir duda, comunicarse al Departamento de Control Presupuestal extensión 3466.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán se emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los servicios será fijo e inalterable durante la vigencia del presente contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios, y compensará a "EL PROVEEDOR" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

En caso de que el proveedor sea persona física y el monto de la operación exceda la cantidad de \$ 2,000.00 antes de I.V.A., deberá de realizar la retención correspondiente al 100%.

TERCERA. REQUISITOS ADICIONALES: " EL PROVEEDOR " entregará a " EL INSTITUTO " las constancias del número de pruebas realizadas, las cuales serán avaladas con sello y firma del _____.

"EL PROVEEDOR" acepta que hasta en tanto no se cumpla lo señalado en el párrafo anterior y lo previsto en las cláusulas **QUINTA** y **NOVENA** del presente contrato, los servicios objeto del mismo no se tendrán por recibidos o aceptados.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será _____.

QUINTA. ENTREGA DE CONSUMIBLES Y CAPACITACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR " se obliga a entregar durante los primeros cinco días naturales de cada mes (o antes si las necesidades así lo requieren) los consumibles necesarios para la realización de las pruebas en los equipos en COMODATO motivo de este contrato; además si se requiere "EL INSTITUTO" podrá solicitar el manual de manejo y capacitación.

Queda entendido que " EL PROVEEDOR " proporcionará al personal que designe " EL INSTITUTO " la capacitación que sea necesaria para la utilización óptima de los bienes, sin costo alguno para " EL INSTITUTO ".

SEXTA. ENTREGA DE LOS BIENES EN COMODATO: " EL PROVEEDOR " entregará e instalará los bienes en comodato en el **Laboratorio de _____** del "INSTITUTO", a más tardar durante el primer mes de vigencia del contrato, previo inventario que realice "EL INSTITUTO" a través de los representantes que se designe al efecto , debiendo entregarlos en su forma óptima , a fin de prestar satisfactoriamente el servicio a su cargo.

Todos los gastos de transporte que se ocasionen con motivo de la entrega, sustitución y devolución de los bienes en comodato serán por cuenta de " EL PROVEEDOR ", por lo que no podrá exigir ninguna retribución adicional por éste concepto.

SÉPTIMA. CAMBIOS DE UBICACIÓN DEL EQUIPO: Las partes están de acuerdo en que el cambio de ubicación de los equipos, no será motivo para que " EL PROVEEDOR " rescinda el presente contrato o aumente el costo del mismo.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

"EL INSTITUTO " notificará a " EL PROVEEDOR " por conducto de la Unidad responsable , con la debida anticipación la nueva ubicación del equipo.

OCTAVA. CONSERVACIÓN DEL EQUIPO: " EL PROVEEDOR " se compromete a conservar los bienes dados o reparar el equipo que presente problemas en un plazo de 72 horas contadas a partir de que " EL INSTITUTO " le comunique de manera fehaciente la falla y hacer las mejoras que requieran los equipos.

Para los efectos de lo dispuesto en ésta Cláusula, las partes se comprometen a realizar visitas periódicas dentro de los primeros cinco días de cada mes.

NOVENA.- RIESGO DE DAÑO Y PÉRDIDA.- "EL INSTITUTO" a partir de la recepción del equipo será responsable de cualquier daño o pérdida ya sea total o parcial que sufra el mismo, cualquiera que sea la causa o la persona que las origine, salvo que ello sea causado por "EL PROVEEDOR" subsistiendo dicha responsabilidad aún en caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: Los servicios objeto de este contrato deberán sujetarse a los datos y especificaciones técnicas del servicio que como **Anexo Uno** se adjuntan al presente contrato los cuales firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento; así como sujetarse a las sugerencias, observaciones y demás indicaciones particulares que en su caso dicte "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA. INCREMENTO DE LOS SERVICIOS: Dentro de su presupuesto aprobado y disponible "EL INSTITUTO" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente instrumento hechas durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase en conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

DÉCIMA SEGUNDA. PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR: "EL PROVEEDOR" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este contrato.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA TERCERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS: "EL PROVEEDOR" se compromete a contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios.

DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS, Y PAGOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: "EL INSTITUTO" a través de los representantes que al efecto designe, tendrá el derecho de verificar, comprobar, evaluar, calificar, supervisar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, así como darle seguimiento a la presentación de las facturas debidamente autorizadas por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato para su pago en tiempo y forma, y dar a "EL PROVEEDOR" por escrito las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste a los datos, especificaciones, modificaciones y condiciones, que en su caso ordene "EL INSTITUTO".

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

"EL INSTITUTO" designa desde ahora al _____, como responsable encargado de las acciones a que se refiere esta Cláusula y como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA. RECURSOS HUMANOS: Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico necesario, la experiencia, los materiales, el equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto de este contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de "EL INSTITUTO" respecto a dicho personal, eximiendo desde ahora a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia derivada de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" conviene en que si no presta los servicios en las condiciones establecidas en el contrato, pagará a "EL INSTITUTO" el 1% (uno por ciento) de penalización sobre el monto mensual del presente contrato, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente; por lo tanto las obligaciones contractuales resultan divisibles.

Las penas convencionales se calcularán **por día hábil y por servicio** antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio.

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que "EL PROVEEDOR" realice los servicios y/o entregas, o "EL INSTITUTO" comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo "EL PROVEEDOR" realizar el pago correspondiente en la tesorería de "EL INSTITUTO", con cheque certificado a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL INSTITUTO" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.

Para efectos de notificación en caso de la aplicación de penas convencionales o deducciones será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" informar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de cualquier modificación relativa a los datos asentados en el numeral II de este contrato, ya que estos datos servirán para notificar vía telefónica (emitiendo "EL INSTITUTO" número de reporte), fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener un acuse de recibo, los cuales individualmente tendrán validez probatorio de dicha notificación.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCCIONES: Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula **DÉCIMA NOVENA**.

Se calcularán las deducciones **por servicio** al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del presente contrato mediante nota de crédito o en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que "EL PROVEEDOR" materialmente cumpla con la obligación a juicio de "EL PROVEEDOR", o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a "EL PROVEEDOR" de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "EL PROVEEDOR" de que se trate.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

DÉCIMA OCTAVA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” quedará obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” será responsable de los daños y perjuicios que se causen a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- f) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato y sus Anexos.
- g) Inobservancia a las recomendaciones por escrito que “EL INSTITUTO” le haya dado.
- h) Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- i) El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o substancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.
- j) En general por actos u omisiones imputables a “EL PROVEEDOR”.

VIGESIMA. GARANTÍAS: En su caso, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado, cheque de caja o fianza por un valor igual al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto **máximo** señalado en la **Cláusula Segunda** del presente instrumento.

La fianza se otorgará por institución mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional a favor y a satisfacción de “EL INSTITUTO” y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$_____ (10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON NÚMERO Y LETRA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ANTE INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN PARA GARANTIZAR POR SU FIADO (NOMBRE COMPLETO DEL PROVEEDOR, DOMICILIO Y R.F.C.), EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, RESULTANTE DEL (LOS) CONTRATO(S) NÚMERO(S)_____, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO_____ Y FORMALIZADO EL DÍA ____ DE _____ DEL AÑO _____. POR UN IMPORTE TOTAL DE \$_____ (CON NÚMERO Y LETRA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), CELEBRADO ENTRE AMBAS PARTES PARA EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

- a) *Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el(los) contrato (s) y sus anexos; y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en los plazos y bajo las especificaciones que para tal efecto se establecieron en el mismo;*
- b) *La presente fianza deberá cubrir como mínimo un año a partir de la fecha del último servicio programado;*
- c) *Así mismo esta fianza garantiza la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos y en su caso calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado;*
- d) *Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito del Instituto y la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;*
- e) *Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, la institución afianzadora otorgará el documento modificadorio que garantice el porcentaje en exceso al monto originalmente garantizado;*
- f) *Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;*
- g) *La institución afianzadora se renuncia a los beneficios de orden y exclusión a que se refieren los artículos 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, y 2815 y 2822 del Código Civil Federal; y*
- h) *La institución afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de Ejecución previstos en el artículo 279 y 282 y demás relativos aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, aun para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.*

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que en el caso de que el presente instrumento se incremente, entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, la ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza o cheque que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

Para un monto de adjudicación menor a \$ **50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** antes de I.V.A. se exceptuará de garantía, por lo tanto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir en sus propuestas los costos por dicho concepto, bajo este supuesto el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del **veinte por ciento** del monto sobre el total de los servicios no prestados o de los trabajos no ejecutados en su totalidad.

La(s) garantía(s) de cumplimiento o de anticipo si es el caso, se podrán entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

En su caso, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "EL INSTITUTO", el servidor público Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato.

VIGESIMA PRIMERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL INSTITUTO" a través del responsable del contrato de acuerdo a la cláusula **DECIMA CUARTA**, podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PROVEEDOR", cuando ocurran cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no otorga la garantía de cumplimiento y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula anterior de éste contrato;
- b) Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inejecución de los servicios contratados;
- c) Si "EL PROVEEDOR" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- d) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- e) Si "EL PROVEEDOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- f) Si "EL PROVEEDOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función.
- g) Si "EL PROVEEDOR" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- h) Si "EL PROVEEDOR" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- i) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos; y

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

- j) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato.
- k) Si "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) "EL INSTITUTO" a través del emitirá una comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el aviso de "EL INSTITUTO" y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si "EL PROVEEDOR" no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo "EL INSTITUTO" estima que no es satisfactoria, comunicará a "EL PROVEEDOR" su resolución; y
- d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula.
- e) En el caso de que la decisión de "EL INSTITUTO" sea dar por terminado el contrato, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo, por el monto total de la obligación garantizada.

Además la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
3. La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL INSTITUTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados, o el pago de lo indebido.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INSTITUTO" como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato , por lo tanto deberá abstenerse de

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INSTITUTO" o a utilizarla para su beneficio personal, misma que deberá devolver a "EL INSTITUTO" al primer requerimiento.

Si "EL PROVEEDOR" incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente contrato a ninguna persona física o moral.

VIGÉSIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: "EL PROVEEDOR" acepta desde ahora en responder por el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraídas con motivo de este contrato para el caso de que ocurra algún caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA QUINTA. PRÓRROGAS: "EL INSTITUTO" de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley, podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en los siguientes casos:

- a) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda).
- b) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": con la penalización correspondiente: por causas imputables al proveedor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con cinco días de anticipación).
- c) Prórroga de tiempo por parte de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio en los términos pactados en el contrato, (deberá notificarlo el área usuaria o requirente de los servicios a "EL PROVEEDOR" y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con un día de anticipación).

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato, podrá darse por terminado anticipadamente por "EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos se reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS: Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Los gastos no recuperables que se originen por la suspensión de servicios por causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán en una sola exhibición a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, dicho trámite será realizado por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato de "EL INSTITUTO".

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, se deberá hacer mediante acuerdo por escrito y firmado por las partes, el cual será a través del responsable del contrato de acuerdo a la cláusula **DECIMA CUARTA** y sin este requisito no será válida.

VIGESIMA NOVENA. CONCILIACIONES: En cualquier momento el PROVEEDOR y el INSTITUTO, podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL INSTITUTO" no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de "EL PROVEEDOR", en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, conforme a su artículo 8o. ;por lo tanto "EL PROVEEDOR" no será considerado como trabajador, para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los términos del artículo 2o. fracción I, último párrafo, del propio ordenamiento; y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en los términos de su artículo 35.

TRIGESIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES: Para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en éste contrato a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de manera supletoria a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en un ejemplar en la Ciudad de México, Distrito Federal el día _____.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL INSTITUTO"

POR LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
SUBD. DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

C.

REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

LIC. HUMBERTO EMILIANO RAMÍREZ MELCHOR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASESORÍA JURÍDICA

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

ANEXO UNO
RELACIÓN DE PRUEBAS CON PRECIOS UNITARIOS

**(AQUÍ SE INCLUIRÁ LA INFORMACIÓN APLICABLE DEL ANEXO TÉCNICO EN EL
CONTRATO ADJUDICADO)**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

ANEXO 15

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG001-N794-2015

TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. A TRAVÉS DEL PRESENTE ANEXO SE ESTABLECE EL TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA QUE PRESENTARÁ(N) EL(LOS) PROVEEDOR(ES) PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS POR EL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL MISMO TIPO DE MONEDA OFERTADO; ADEMÁS DEBERÁ CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS O, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ SOLICITAR UNA FIANZA QUE CONTenga COMO MÍNIMO EL SIGUIENTE TEXTO:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ _____ (10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON NÚMERO Y LETRA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ANTE INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN PARA GARANTIZAR POR SU FIADO (NOMBRE COMPLETO DEL PROVEEDOR, DOMICILIO Y R.F.C.), EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, RESULTANTE DEL (LOS) CONTRATO(S) NÚMERO(S) _____, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____ Y FORMALIZADO EL DÍA ____ DE _____ DEL AÑO _____. POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ (CON NÚMERO Y LETRA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), CELEBRADO ENTRE AMBAS PARTES PARA EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el(los) contrato (s) y sus anexos; y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en los plazos y bajo las especificaciones que para tal efecto se establecieron en el mismo;
- b) La presente fianza deberá cubrir como mínimo un año a partir de la fecha del último servicio programado;
- c) Así mismo esta fianza garantiza la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos y en su caso calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado;
- d) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito del Instituto y la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, la institución afianzadora otorgará el documento modificador que garantice el porcentaje en exceso al monto originalmente garantizado;
- f) Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- g) La institución afianzadora se renuncia a los beneficios de orden y exclusión a que se refieren los artículos 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, y 2815 y 2822 del Código Civil Federal; y
- h) La institución afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de Ejecución previstos en el artículo 279 y 282 y demás relativos aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, aun para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

ANEXO 16

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-012NCG001-N794-2015

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

INSTRUCCIONES: POR FAVOR CALIFIQUE LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

No	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	JUNTA DE ACLARACIONES Convocatoria en su parte administrativa	El contenido de la convocatoria administrativa es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
2	JUNTA DE ACLARACIONES Especificaciones Técnicas	El contenido de las especificaciones técnicas es claro y congruente para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con fluidez, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los participantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron con claridad los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
6	GENERALES	El acceso al lugar establecido para llevar a cabo los eventos fue expedito				
7		Los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

No	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Licitación Pública, fue respetuosa y amable.				
9		Volvería a participar en otra Licitación Pública que emita la institución.				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

Si Usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, por favor anótelos en el siguiente cuadro.

--

ANEXO 17

PARTIDA 1 INCISO "A" ESPECIFICACIONES

ESPECIFICACIONES DE SERVICIO PARA PRUEBAS DE INMUNOQUÍMICA

Nota: Las características enlistadas en esta partida son las mínimas que el Laboratorio Central requiere para el procesamiento de las pruebas que aparecen, por lo que la propuesta de los licitantes deberá contemplar el cumplimiento de las mismas. Los equipos ofertados deberán ser manufacturados bajo las especificaciones ISO 9000.

- A. El proveedor deberá proporcionar dos instrumentos automatizados nuevos, de la misma marca, que en su conjunto permitan realizar las determinaciones especificadas en el inciso B.
- B. El proveedor deberá proporcionar adicionalmente otros dos instrumentos, idénticos a los anteriores, con fines de respaldo. En caso de que los cuatro instrumentos ofertados no completen todo el panel de pruebas requeridas se podrá ofertar un instrumento adicional de la misma marca.
- C. El proveedor deberá proporcionar una centrífuga refrigerada para el proceso inicial de las muestras, que permita centrifugar tubos de 13x100 mm a una velocidad de 3000 rpm.
- D. El proveedor deberá entregar todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios, incluyendo las pipetas, para realizar el número de pruebas requeridas y garantizar que los reactivos entregados, permitan efectuar las pruebas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
- E. El proveedor deberá proporcionar el sistema de automatización (línea robótica) que conecte los cuatro instrumentos propuestos de acuerdo a las especificaciones descritas (ver apartado correspondiente).
- F. El proveedor deberá proporcionar el Sistema Informático del Laboratorio (LIS). Este sistema deberá asegurar la comunicación con todos los equipos ofertados así como con el resto de los equipos del laboratorio (incluyendo equipos de otras marcas) y con el Sistema Informático Hospitalario (HIS). Las características que deberá cumplir el LIS se describen posteriormente. Se deberá demostrar fehacientemente que se cumple con las especificaciones descritas (ver apartado correspondiente).
- G. El proveedor deberá proporcionar el hardware necesario para soportar el LIS. Las características que deberá cumplir el hardware se describen posteriormente. Se deberá demostrar que se cumple con las especificaciones descritas (ver apartado correspondiente).
- H. El pago será por prueba reportada y liberada en el LIS, para esto, mensualmente se efectuará el conteo de pruebas mediante el iforme estadístico específico generado por el LIS.

Características de los instrumentos:

- 1) Principio de medición: Mediante técnicas fotométricas, potenciométricas, turbidimétricas y/o de reflectancia para los equipos de química y mediante quimioluminiscencia con reacciones antígeno anticuerpo para los de inmunología.
- 2) Velocidad: De 2000 pruebas por hora para los equipos de química y de 240 pruebas por hora para los de inmunología.
- 3) Tubo primario: Que procesen las muestras a partir del tubo primario.
- 4) Identificación de las muestras: Que identifiquen a las muestras mediante códigos de barras generados por el LIS.
- 5) Muestras de urgencia: Que procesen muestras de urgencia con mayor prioridad que las demás pruebas, sin límite de carga.
- 6) Capacidad de carga mínima inicial de muestras: 100 muestras.
- 7) Tipos de muestras: Suero, plasma, orina, LCR u otros líquidos biológicos.
- 8) Dilución a bordo: Que los equipos de química realicen diluciones de muestras de forma automática e inmediatamente después de la detección de un valor por arriba de la linealidad del método, así como las pruebas reflejas, repeticiones o pruebas adicionales que sean requeridas.
- 9) Sistema de incubación: Que tengan un sistema de incubación que no requiera el uso de soluciones especiales para mantenimientos.
- 10) Celdas: Que tenga un mínimo de 200 celdas individuales por equipo y que sean de un material que permita un recambio de las mismas en no menos de un año.
- 11) Detección de coágulos: Que tengan dispositivos para la detección de coágulos u obstrucciones de muestras, que tras su detección, lave el pipetor y vuelva a tomar las muestras para continuar el proceso.
- 12) Capacidad de almacenaje de reactivos: Que tengan la capacidad de almacenar de 45 a 50 reactivos para química clínica y de 30 a 35 para Inmunología como mínimo.
- 13) Sistema de refrigeración: Que cuenten con un sistema de refrigeración que permita mantener la estabilidad de los reactivos a bordo.
- 14) Identificación de reactivos: Mediante códigos de barra.
- 15) Carga de reactivos: Que sean de acceso continuo, en cualquier posición libre.
- 16) Inventario de reactivos: El equipo deberá censar el número de pruebas disponibles en cada uno de los cartuchos de reactivos y que su inventario pueda ser visualizado a través de la pantalla del sistema.
- 17) Curvas de calibración: Que elaboren curvas de calibración que puedan ser visualizadas en la pantalla correspondiente.
- 18) Controles y calibradores: Que sean del mismo lote durante mínimo de 6 meses.
- 19) Respaldo eléctrico: Que cuenten con no-brake con un mínimo de respaldo de 15 minutos.
- 20) Mantenimiento preventivo y correctivo: Que cuenten con servicios preventivos cuatrimestrales, calendarizados (incluir programa anual de servicio en la oferta técnica), así como los correctivos que fueran necesarios (que incluya refacciones), con un tiempo de respuesta de 2 horas como máximo durante las 24 horas del día (incluso sábados, domingos y días festivos).

Características del sistema de automatización:

El sistema de automatización deberá realizar en todo momento y en todas sus áreas de trabajo, las funciones de gestión, identificación, clasificación, centrifugación, destape, taponamiento de la muestra residual, almacenamiento y procesamiento de las muestras que se introduzcan en él por medio de la identificación y lectura de códigos de barras, con las siguientes características:

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

- 1) Que los lectores de código de barras se encuentren en los diferentes puntos de la línea y de las unidades analíticas.
- 2) Que permita clasificar y separar los tubos.
- 3) Que permita identificar y separar las muestras que no necesiten centrifugación para su procesamiento directo en otros sistemas.
- 4) Que permita identificar y separar muestras no programadas, con códigos de barras inválidos o con duplicidad de identificación de muestra.
- 5) Que tenga capacidad para aceptar de manera indistinta tubos centrifugados y sin centrifugar, así como tubos de urgencia y establecer prioridades.
- 6) Que tenga capacidad para clasificar tubos no pertenecientes a la sección de Inmunoquímica.
- 7) Que la zona de carga inicial pueda mantener muestras en línea para su posterior envío por la banda transportadora para su procesamiento.
- 8) Que tenga una capacidad de centrifugación mínima de 300 tubos por hora, con balance automático de cargas entre los equipos.
- 9) Que la banda transportadora envíe los tubos primarios de manera individual hacia la unidad eliminadora de tapones.
- 10) Que después de la estancia de los tubos primarios en la zona de eliminación de tapones, las muestras sean transportadas hacia los analizadores solicitados en esta misma partida.
- 11) Que tenga una unidad taponadora de tubos para su resguardo final en el área de refrigeración.
- 12) Que tenga una unidad destapadora de tubos previa a la transferencia del tubo de la estación de salida hacia la línea para su reproceso, pruebas reflejas o adicionales.
- 13) Que tenga una estación de salida para recepción de las muestras procesadas.
- 14) Que esté controlado completamente por un software que garantice la capacidad de conectarse en tiempo real al LIS intercambiando datos de ubicación de las muestras dentro del sistema de automatización e instrumentos.

Características del Sistema de Información del Laboratorio (LIS):

La solución de software que proporcionará el proveedor deberá ser demostrada en cada parámetro ya sea de forma impresa o mediante una demo de su uso que deberá incluir en su propuesta. Las características que deberá cumplir son las siguientes:

- 1) Que el software esté en español.
- 2) Que el software esté basado en plataforma WEB.
- 3) Que el software esté desarrollado en una plataforma que no obligue al Instituto a incurrir en pagos de licencias a terceros (Windows, SQL Server, ORACLE).
- 4) Que el software tenga la capacidad de comunicarse con el Sistema de Información Hospitalario (HIS) mediante protocolo HL7.
- 5) Que el software permita administrar la comunicación con todos los analizadores e instrumentos, tanto los que están conectados al sistema automatizado, como los que están fuera de él. La información que intercambie con los analizadores deberá ser: demográficos de pacientes, datos de las solicitudes, programación de pruebas analíticas, resultados de los análisis, alarmas de los analizadores, datos de control de calidad y datos de calibración.
- 6) Que el software despliegue y grafique automáticamente los resultados históricos del paciente con la finalidad de facilitar la validación manual de los resultados bloqueados debido a anomalías en los valores de referencia o en el delta check.
- 7) Que el software permita comparar los resultados emitidos con los límites de referencia establecidos y los interprete con las palabras ALTO y BAJO cuando correspondan (y que se refleje en el reporte).

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

- 8) Que el software permita la consulta de los resultados de pacientes en cualquier punto de la institución, manejando un ambiente heterogéneo de dispositivos (cualquier PC ubicada dentro del instituto y desde cualquiera de los dispositivos móviles de los médicos), con capacidad de encriptado de datos entre cliente y servidor.
- 9) Que el software permita que los resultados puedan ser reportados desde cualquier laboratorio periférico del instituto, integrándose en un solo reporte.
- 10) Que el software permita reportar imágenes y gráficas (incluyendo las electroforesis de proteínas), así como resultados alfanuméricos y calculados.
- 11) Que el software permita el paso automático de los resultados obtenidos en el laboratorio de pruebas de referencia contratado por EL INSTITUTO para pruebas subrogadas, de modo tal que se obtenga un reporte único de resultados por paciente que incluya todas las pruebas del laboratorio, adicionadas a los resultados obtenidos de las pruebas enviadas al laboratorio de referencia (interfase con el laboratorio de referencia).
- 12) Que el software tenga la capacidad de realizar la definición de citas con restricción de cupos por día (laborales, festivos, fin de semana), por pruebas a realizar.
- 13) Que para el manejo de la Unidad Toma de Muestras el software realice un balanceo de cargas de trabajo por cubículo de toma, defina los puntos de control y administración de flebotomistas, así como la creación de listas de trabajo para el manejo y distribución de muestras para los laboratorios periféricos.
- 14) Que el software tenga la capacidad para manejar bitácoras de clasificación y administración de información electrónica de reactivos, analizadores, controles, calibradores y operadores (RACCO), e integración de esta bitácora en gráficas de control de calidad.
- 15) Que el software permita realizar un control de calidad en tiempo real basado en promedios de resultados de muestras de pacientes con la finalidad de monitorear cambios de comportamiento del instrumento sobre la rutina.
- 16) Que tenga un panel de control de indicadores de gestión disponible para jefes de área que incluya tiempos de respuesta de resultados, estado de validación de las órdenes del día y de los últimos 30 días, así como distribución de pruebas por procedencia del paciente (urgencias, consulta externa y hospitalizados), por laboratorio o área de proceso.
- 17) Que tenga un módulo de estadísticas avanzado que contemple volúmenes de muestras por mes, por día, por área, por turno, total de órdenes, pruebas por paciente, muestras por paciente, tiempo promedio de espera en toma de muestra y distribución de cargas de trabajo por hora.
- 18) Que las estadísticas que genere el sistema permita establecer indicadores de oportunidad en la entrega de resultados que incluya pruebas de gasometría, urgencias y en general las de todos los pacientes hospitalizados. Estos indicadores deberán estar disponible en tiempo real en dos pantallas (en la entrada del laboratorio y en la sala de juntas).
- 19) Que el software permita dar seguimiento y localización a cualquier muestra en todo momento del proceso, en cualquier sección del laboratorio desde la Toma de Muestras hasta los equipos (trazabilidad total).
- 20) Que el software permita obtener información referente a la fecha y hora de procesamiento, acciones realizadas, destinos de las muestras, analizadores que procesaron, operaciones y resultados pendientes, así como los datos de los usuarios que realizaron las operaciones con el fin de controlar adecuadamente el proceso y permitir la administración, la medición del desempeño y los tiempos de operación y de retorno de resultados.
- 21) Que el software permita ubicar cualquier muestra en los refrigeradores de almacenamiento (seroteca), con capacidad para el resguardo de por lo menos 3,000 muestras, de tal manera que el software pueda indicar en que bandeja, gradilla y posición se encuentra cada tubo, lo anterior por medio de su consulta en pantalla.
- 22) Que el software permita realizar la validación automática de los resultados (autovalidación) aplicando diversas reglas configuradas por el usuario: control de calidad, alarmas emitidas por

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

los analizadores, valores de referencia normales, delta check selectivo, rango de linealidad, variabilidad biológica, sexo, edad y relación entre analitos.

- 23) Que el software permita gestionar completamente el control de calidad de los analizadores en el laboratorio de manera automática, para lo cual deberá tener la capacidad de almacenar los resultados de diferentes lotes de controles como de reactivos y por lo menos tres diferentes niveles de control, así también deberá aplicar reglas de Westgard definidas por el laboratorio, generar gráficas de LEVEY JENNINGS, realizar todos los cálculos estadísticos y permitir la evaluación completa del control de calidad del laboratorio como medida del desempeño global en cualquier momento en que se requiera y en tiempo real. Esta información deberá estar concentrada en la computadora del jefe del departamento o de las personas designadas para estos propósitos.
- 24) Que permita gestionar completamente el control de calidad de los analizadores en el laboratorio de manera automática.

Características del hardware:

- 1) Tres servidores de 32 GB de memoria RAM. Cada uno de los cuales deberá tener cuatro discos duros de al menos medio TERA en configuración RAID10 y fuente de poder redundante con procesador XEON. En caso de requerirse mayor capacidad de hardware el proveedor deberá incorporarlo al que de inicio se instale.
- 2) Un servidor adicional para el manejo de las interfaces de los equipos de inmunoquímica.
- 3) Seis computadoras con procesador Dual Core I3 y disco duro de 500 GB, con memoria RAM de 4 GB. Sistema operativo Windows 7, con su correspondiente UPS con capacidad de 30 minutos de respaldo.
- 4) Cuatro lectores de código de barras ubicados en Unidad Toma de Muestras (1), a la llegada de las muestras al Laboratorio Central (2) y al término del proceso, antes del almacenamiento de las muestras (1).
- 5) Cuatro impresoras de código de barras.

Calidad, certificación y consultoría:

Para garantizar la competencia técnica del laboratorio para realizar las pruebas objeto de la presente licitación el proveedor deberá:

- 1) Proporcionar la inscripción al programa de Evaluación Externa de Calidad del College of American Pathologists (CAP), con las claves; CZ2, hsCRP, PCARM, U, IG, RF, K, Y, ING y TM, (este trámite se debe realizar al término de cada año mientras esté vigente el contrato), haciéndose además, responsable de los trámites y los costos necesarios para su importación y desaduanear.
- 2) Proporcionar la inscripción a un programa de evaluación externa de la calidad de origen nacional que evalúe el desempeño del laboratorio con las recomendaciones del CAP.
- 3) Proporcionar el pago de la parte proporcional del servicio de auditoría de la certificación ISO cada seis meses con la empresa certificadora, así como de la auditoría de recertificación ISO.
- 4) Proporcionar el servicio de consultoría para la certificación con el CAP. Para esto deberá seleccionar un consultor que sea Médico Patólogo Clínico certificado y con experiencia de haber trabajado en puestos de responsabilidad en un laboratorio certificado por el CAP.

Proceso de cambio de instrumentos (verificación de instrumentos de nuevo ingreso):

El proveedor debe proporcionar (sin costo para la institución) los reactivos necesarios para que se lleve a cabo la validación y verificación de los instrumentos nuevos que ingresen al laboratorio, incluyendo los

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

reactivos necesarios para realizar la comparación del equipo nuevo con el equipo utilizado hasta ese momento por el laboratorio y los reactivos necesarios para realizar la correlación entre dichos equipos nuevos así como también para establecer los valores de referencia acuerdo a las guías que para tal efecto emiten el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI).

El proceso de validación y verificación de los nuevos instrumentos se realizará de acuerdo a las guías que para tal efecto emiten el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI) y con la lista de verificación específica del College of American Pathologists (CAP).

El resultado del proceso de evaluación debe ser aprobado por el Coordinador del área, por el Coordinador de la Administración de Calidad y por el Jefe del Departamento antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes. Nota: Teniendo en cuenta el número de pruebas que se requieren validar, el proceso puede tardar hasta tres meses. En caso de no cumplir con los requerimientos de calidad requeridos se procederá a la rescisión del contrato.

En caso de cumplir con los requerimientos de calidad establecidos el proveedor deberá realizar todas las modificaciones o adecuaciones estructurales necesarias para la instalación de los equipos y del sistema robótico en el Laboratorio Central y deberá asegurar las condiciones de humedad y temperatura para el óptimo funcionamiento de los mismos.

Se recomienda que al término del contrato el proveedor deje el equipo hasta por tres meses mientras se realiza la evaluación el nuevo equipo que resulte ganador en la siguiente licitación.

PARTIDA 1
INCISO " B " RELACIÓN DE PRUEBAS
PRUEBAS DE INMUNOQUÍMICA

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

DESCRIPCIÓN	NO. DE PRUEBAS MÍNIMO	NO. DE PRUEBAS MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MÍNIMO	SUBTOTAL MÁXIMO
Ácido fólico	5,633	8,449			
Ácido úrico	24,042	36,063			
Ácido úrico en orina	182	273			
Adiponectina	80	120			
Alanino aminotransferasa (ALT)	11,484	17,226			
Albúmina	19,105	28,657			
Albúmina y creatinina en orina	2,969	4,453			
Alfa 2 macroglobulina	300	600			
Alfa-feto proteína	1,760	2,641			
Amilasa en orina	4	6			
Amilasa pancreática	187	281			
Amilasa total	235	352			
Amonio	94	141			
Anticuerpos anti-tiroideos (anti TPO y anti TG)	100	200			
Anticuerpos anti-toxoplasma IgG	963	1,445			
Anticuerpos anti-toxoplasma IgM	959	1,439			
Antígeno ca 125	602	903			

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

Antígeno ca 15.3	670	1,005			
Antígeno ca 19.9	853	1,279			
Antígeno carcinoembrionario	1,694	2,540			
Antígeno próstatico específico	4,169	6,254			
Antígeno próstatico específico fracción libre	377	566			
Antriestreptolisinas	48	73			
Apolipoproteína B	4,800	7,200			
Apolipoproteínas	5,968	8,953			
Aspartato aminotransferasa (AST)	11,033	16,549			
Beta 2 microglobulina	602	903			
Bilirrubina total	194	291			
Bilirrubinas (directa e indirecta)	874	1,312			
C3	158	237			
C3 Y C4	6,371	9,557			
C4	23	35			
Calcio en orina de 24 horas	1,201	1,801			
Calcio en suero	68,974	103,461			
Ceruloplasmina	504	756			

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

Cistatina-C	400	500			
Citomegalovirus IgG	1,075	1,612			
Citomegalovirus IgM	1,077	1,616			
Citoquímico de LCR	358	537			
Citoquímico de líquido de ascitis	416	624			
Citoquímico de líquido de diálisis	73	110			
Citoquímico de líquido pleural	276	414			
Cloro en orina al azar	1,982	2,974			
Cloro en orina de 24 horas	54	81			
Cloro en suero	48	71			
Colesterol total	467	701			
Cortisol en orina	456	684			
Cortisol en saliva	40	60			
Cortisol en suero	2,066	3,099			
Creatinin quinasa-MB	240	360			
Creatinfosfoquinasa (CPK)	4,458	6,687			
Creatinina	10,431	15,647			
Creatinina en orina al azar	11,366	17,049			

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

Creatinina en orina de 24 horas	17,182	25,772			
Curva de insulina de 3 horas	698	1,048			
Curva de insulina de 5 horas	526	790			
Dehidroepiandrosterona Sulfatada	50	80			
Deshidrogenasa láctica (DHL)	9,567	14,351			
Electrolitos en orina 24 Hrs (Na, K y Cl)	12,068	18,102			
Electrolitos en orina al azar (Na, K y Cl)	4,558	6,837			
Electrolitos séricos (Na, K, Cl y CO2)	104,932	157,398			
Eritropoyetina	200	300			
Estradiol	500	1,100			
Factor reumatoide	2,211	3,317			
Ferritina	9,163	13,744			
Fosfatasa alcalina	2,259	3,388			
Fósforo	68,671	103,006			
Fósforo en orina de 24 horas	218	327			
Gammaglutamil transferasa (GGT)	9,494	14,241			
Glucosa	4,724	7,086			
Glucosa en orina de 24 horas	64	96			

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

Glucosa postprandial (basal y 2 horas)	1,036	1,554			
Gonadotropina coriónica (fracción beta)	734	1,102			
H-FABP	400	600			
Haptoglobina	1,462	2,194			
Hierro sérico y capacidad de fijación	9,288	13,933			
Hormona de crecimiento	300	600			
Hormona estimulante de tiroides	322	483			
Hormona folículo estimulante (FSH)	1,445	2,167			
Hormona luteinizante (LH)	1,394	2,092			
Inmunoglobulina E	128	193			
Inmunoglobulinas	1,171	1,757			
Insulina	734	1,102			
Lipasa	3,288	4,932			
Magnesio	67,798	101,697			
Magnesio en orina de 24 horas	30	44			
Microalbuminuria en orina de 24 horas	19,591	29,386			
Nitrógeno ureico	4,619	6,928			
Nitrógeno ureico en orina de 24 horas	629	944			

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

Péptido cerebral natriurético (BNP)	2,368	3,552			
Perfil de lípidos (incluye: HDL,LDL (MEDIDO), Colesterol total y Triglicéridos)*	59,984	89,976			
Perfil tiroideo (INCLUYE: T3,Tuptake, T4 total, T4 libre, TG,TSH)	29,639	44,458			
Potasio	817	1,225			
Progesterona	348	522			
Prolactina	1,471	2,207			
Proteína C Reactiva ultrasensible	23,520	35,280			
Proteínas Totales en orina al azar (Incluye: proteínas y creatinina)	592	888			
Proteínas totales en orina de 24 horas	7,714	11,571			
Proteínas totales en suero	438	657			
Pruebas de funcionamiento hepático (Incluye: proteínas totales. BD, BI, albúmina, AST, ALT y fosfatasa alcalina)	76,329	114,493			
Química de 4 elementos (Incluye: Glucosa, bun, ácido úrico y creatinina)	140,917	211,375			
Rubeola IgG	71	106			
Rubeola IgM	64	96			
Sodio	1,149	1,724			
T3 Libre	114	171			
T3 total	4	10			

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

T4 Libre	390	586			
T4 total	4	10			
Testosterona	1,174	1,760			
Tiroglobulina	275	412			
Tolerancia a glucosa 3 hr (incluye: 6 pruebas de Glucosa)**	1,181	1,771			
Tolerancia a glucosa 5 hr (incluye 8 pruebas de Glucosa)**	575	863			
Tolerancia a la glucosa 2 hrs (incluye 2 pruebas de Glucosa)**	1,648	2,472			
Transferrina	158	237			
Transferrina receptor soluble	47	71			
Triglicéridos	960	1,441			
Troponina I	3,758	5,637			
Vitamina B12	6,360	9,539			
TOTAL					

El precio por prueba debe incluir LDL medido (no calculado)* y las pruebas de tolerancia a la glucosa deben incluir el jarabe**. De forma opcional se debe contemplar las pruebas de intolerancia a la lactosa en orina, hormona anti mulleriana y Vitamina D (1,25 dihidroxi).

PARTIDA 2 INCISO "A" ESPECIFICACIONES

ESPECIFICACIONES DE SERVICIO PARA PRUEBAS DE UREA EN ALIENTO

Nota: Las características enlistadas en esta partida son enunciativas mas no limitativas para las propuestas de los licitantes, siendo el mínimo que el Laboratorio Central requiere para el procesamiento de las pruebas que aparecen, por lo que la propuesta de los licitantes deberá contemplar el cumplimiento de dichas características en calidad y cantidad.

- A. El proveedor deberá entregar todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios para que el Laboratorio Central del Instituto pueda realizar el número de pruebas requeridas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
- B. Que se proporcione un equipo automatizado, que lleve a cabo la determinación de urea en aliento.
- C. El pago será por prueba reportada y liberada en el LIS, para esto, mensualmente se efectuará el conteo de pruebas mediante el informe estadístico específico generado por el LIS.

El instrumento deberá tener las siguientes características:

- 1. Que sea manufacturado bajo especificaciones ISO o CE.
- 2. Que realice la determinación por lectura de C13 en el espectro infrarrojo. Que no utilice isotopos radioactivos.
- 3. Que cuente con lector de código de barras para introducir la identificación de las muestras.
- 4. Que cuente con impresora térmica de resultados.
- 5. Que tenga resultados disponibles en un plazo no mayor a 10 minutos.
- 6. Que cuente con memoria para almacenar hasta 200 resultados.
- 7. Que incluya controles negativos y positivos en cantidad suficiente para cada corrida de muestras.
- 8. Que cuente con sistema no-brake, con un tiempo de respaldo mínimo de 15 minutos.
- 9. Que cuente con servicios preventivos cuatrimestrales, calendarizados (incluir programa anual de servicio en la oferta técnica), así como los correctivos que fueran necesarios (que incluya refacciones).
- 10. Que cuente con manual en español.

PARTIDA 2 INCISO " B " RELACIÓN DE PRUEBAS PRUEBAS DE UREA EN ALIENTO

DESCRIPCIÓN	N° DE PRUEBAS MINIMO	N° DE PRUEBAS MAXIMO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
Pruebas de urea en aliento	800	950			

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

PARTIDA 3
INCISO "A" ESPECIFICACIONES

ESPECIFICACIONES DE SERVICIO PARA PRUEBAS DE CADENAS LIGERAS LIBRES

Nota: Las características enlistadas en esta partida son enunciativas mas no limitativas para las propuestas de los licitantes, siendo el mínimo que el Laboratorio Central requiere para el procesamiento de las pruebas que aparecen, por lo que la propuesta de los licitantes deberá contemplar el cumplimiento de dichas características en calidad y cantidad.

- A. El proveedor deberá entregar todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios para que el Laboratorio Central del Instituto pueda realizar el número de pruebas requeridas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
- B. Que se proporcione un equipo automatizado, que lleve a cabo la determinación de cadenas ligeras Kappa/Lambda libres en suero.
- C. El pago será por prueba reportada (liberada en el sistema), para lo cual mensualmente se efectuará el conteo de pruebas del mes concluido utilizando el Sistema de Información del Laboratorio.

El instrumento deberá tener las siguientes características:

- 1. Que sea manufacturado bajo especificaciones ISO o CE.
- 2. Que cuente con lector de código de barras para introducir la identificación de las muestras.
- 3. Que cuente con memoria para almacenar hasta 200 resultados.
- 4. Que incluya controles negativos y positivos en cantidad suficiente para cada corrida de muestras.
- 5. Que cuente con sistema no-brake, con un tiempo de respaldo mínimo de 15 minutos.
- 6. Que cuente con servicios preventivos cuatrimestrales, calendarizados (incluir programa anual de servicio en la oferta técnica), así como los correctivos que fueran necesarios (que incluya refacciones).
- 7. Que cuente con manual en español.

PARTIDA 3
INCISO " B " RELACIÓN DE PRUEBAS

PRUEBAS DE CADENAS LIGERAS LIBRES

DESCRIPCIÓN	N° DE PRUEBAS MINIMO	N° DE PRUEBAS MAXIMO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
Cadenas ligeras libres Kappa/Lambda en suero	100	500			

PARTIDA 4
INCISO "A" ESPECIFICACIONES
ESPECIFICACIONES DE SERVICIO PARA PRUEBAS DE SANGRE OCULTA EN HECES

Nota: Las características enlistadas en esta partida son enunciativas mas no limitativas para las propuestas de los licitantes, siendo el mínimo que el Laboratorio Central requiere para el procesamiento de las pruebas que aparecen, por lo que la propuesta de los licitantes deberá contemplar el cumplimiento de dichas características en calidad y cantidad.

- A. El proveedor deberá entregar todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios para que el Laboratorio Central del Instituto pueda realizar el número de pruebas requeridas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
- B. El proveedor deberá proporcionar un equipo automatizado, que lleve a cabo la determinación de sangre oculta en heces, hemoglobina humana específica.
- C. El pago será por prueba reportada y liberada en el LIS, para esto, mensualmente se efectuará el conteo de pruebas mediante el informe estadístico específico generado por el LIS.

El instrumento deberá tener las siguientes características:

- 1. Que sea un ensayo inmunológico totalmente automatizado para la detección de sangre oculta en heces, hemoglobina humana específica (sin restricción de dieta).
- 2. Que utilice tubo primario adaptable al analizador (dispositivo para la recolección de muestras que sea colocado dentro del equipo para su proceso, sin ninguna otra manipulación de la muestra).
- 3. Que cuente con lector de código de barras integrado para introducir la identificación de las muestras y los reactivos.
- 4. Que cuente con controles y calibradores sin costo adicional y que el control de calidad interno permita la graficación Levey-Jenning.
- 5. Que cuente con sistema no-brake, con un tiempo de respaldo mínimo de 15 minutos.
- 6. Que cuente con servicios preventivos cuatrimestrales, calendarizados (incluir programa anual de servicio en la oferta técnica), así como los correctivos que fueran necesarios (que incluya refacciones).
- 7. Que cuente con manual en español.
- 8. Que tenga conexión bidireccional con el LIS.

PARTIDA 4
INCISO " B " RELACIÓN DE PRUEBAS

PRUEBA DE SANGRE OCULTA EN HECES

DESCRIPCIÓN	N° DE PRUEBAS MINIMO	N° DE PRUEBAS MAXIMO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
Prueba de sangre oculta en heces hemoglobina humana específica	700	1,000			

PARTIDA 5
INCISO "A" ESPECIFICACIONES
ESPECIFICACIONES DE SERVICIO PARA PRUEBAS DE BIOPSIA LÍQUIDA

Nota: Las características enlistadas en esta partida son enunciativas mas no limitativas para las propuestas de los licitantes, siendo el mínimo que el Laboratorio Central requiere para el procesamiento de las pruebas que aparecen, por lo que la propuesta de los licitantes deberá contemplar el cumplimiento de dichas características en calidad y cantidad.

- A. El proveedor deberá entregar todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios para que el Laboratorio Central del Instituto pueda realizar el número de pruebas requeridas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
- B. El proveedor deberá proporcionar los equipos necesarios para que se lleve a cabo la determinación de biopsia líquida.
- C. El proveedor deberá proporcionar los reactivos necesarios para la validación de la prueba sin costo adicional para el instituto.
- D. El pago será por prueba reportada y liberada en el LIS, para esto, mensualmente se efectuará el conteo de pruebas mediante el informe estadístico específico generado por el LIS.

Los equipos deberán tener las siguientes características:

- 1. Que en su conjunto permitan realizar la extracción de Acidos Nucleicos empleando columnas de centrifuga en paralelo.
- 2. Que cuente con el software necesario para el análisis de datos en la interpretación de los resultados.
- 3. Que cuente con controles para transcripción reversa y PCR sin costo adicional.
- 4. Que cuente con sistema no-brake, con un tiempo de respaldo mínimo de 15 minutos.
- 5. Que cuente con servicios preventivos cuatrimestrales, calendarizados (incluir programa anual de servicio en la oferta técnica), así como los correctivos que fueran necesarios (que incluya refacciones).
- 6. Que cuente con manual en español.

PARTIDA 5
INCISO " B " RELACIÓN DE PRUEBAS
PRUEBA DE BIOPSIA LÍQUIDA

DESCRIPCIÓN	N° DE PRUEBAS MINIMO	N° DE PRUEBAS MAXIMO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
Prueba de biopsia líquida	50	400			

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-N794-2015
SERVICIO DE PRUEBAS EN EQUIPOS EN COMODATO DEL LABORATORIO CENTRAL

PARTIDA 6
INCISO "A" ESPECIFICACIONES

ESPECIFICACIONES DE SERVICIO DE PRUEBAS PARA DETERMINACIÓN DE FIBROSIS HEPÁTICA

Nota: Las características enlistadas en esta partida son enunciativas, no limitativas para las propuestas de los licitantes, siendo el mínimo que el Laboratorio Central requiere para el procesamiento de las pruebas que aparecen, por lo que la propuesta de los licitantes deberá contemplar el cumplimiento de dichas características en calidad y cantidad.

- A. La presente Licitación tiene como objetivo seleccionar una prueba para determinar el grado de fibrosis hepática y de esteatosis hepática en muestras de sangre.
- B. El pago de las pruebas será por prueba reportada (liberada en el sistema), para lo cual mensualmente (en la segunda quincena del mes siguiente), se efectuará el conteo de pruebas del mes concluido utilizando el Sistema de Información del Laboratorio (LIS). La lista de dichas pruebas será proporcionada por el LIS del Laboratorio Central del INCMNSZ (el proveedor podrá contrastar dicha lista con su propia lista de pruebas realizadas para que en caso de diferencias se puedan realizar los ajustes correspondientes).

El servicio ofertado deberá tener las siguientes características:

- 1. Que las pruebas de sangre requeridas para conformar el test de fibrosis hepática puedan ser realizadas por los equipos que se encuentran en el Laboratorio Central del INCMNSZ, en caso contrario el proveedor deberá proporcionar el (los) equipos faltantes sin costo para el instituto (incluyendo las pruebas y sus consumibles).

PARTIDA 6
INCISO " B " RELACIÓN DE PRUEBAS

PRUEBAS DE SANGRE PARA DETERMINACIÓN DE FIBROSIS HEPÁTICA

N°	DESCRIPCIÓN	N° DE PRUEBAS MINIMO	N° DE PRUEBAS MAXIMO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
1	PRUEBAS DE SANGRE PARA LA DETERMINACIÓN DE FIBROSIS HEPÁTICA	200	300			